ADUANAS
Administración Aduanera de Honduras

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MEMORANDO ADUANAS-SGN-121-2023

PARA: **ABG. MITZI ALEJANDRA PÉREZ GALDÁMEZ**
Encargada Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: **ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ**
Secretario General Nacional

ASUNTO: **Remisión de informe mes marzo 2023**

FECHA: 03 abril del 2023

Administración Aduanera de Honduras
ADUANAS
Jefatura
Secretaría General Nacional
República de Honduras

En atención a lo solicitado en el Memorando **No ADUANAS-DTA-119-2023**, de fecha 24 marzo del presente año, remito informe correspondiente al mes de marzo del año 2023, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y referente a los componentes de verificación le informo que se emitieron los siguientes Acuerdos:

No	Acuerdo	Fecha de Acuerdo	Descripción
1-	ADUANAS-DE-020-2023	06 marzo del año 2023	Acuerda autorizar a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera para que por medio de la Sección de Adquisiciones proceda con la compra bajo la modalidad de Contratación Directa de los bienes, insumos y servicios técnicos descritos en la solicitud de compra ADUANAS-IRM-SC-001-2023.
2.-	ADUANAS-DE-021-2023	27 marzo del año 2023	Acuerda autorizar al ciudadano **EDY FRACTINE SANCHEZ BETANCOURTH**, para realizar gira de trabajo del lunes 03 al 05 de abril del 2023, con la finalidad de asistir a capacitación denominada "Precursores químicos y equipo para fabricar explosivos" tendrá lugar en la ciudad de Arenas Blancas Panamá.

- Adjunto constancia no se suscribieron Convenios Interinstitucionales en esta Administración Aduanera de Honduras,
- Constancia donde no se suscribieron leyes, reglamento y decretos ejecutivos correspondiente al mes de marzo del año 2023.

Atentos Saludos,

CC: Archivo/SGN

"La presente información es de uso exclusivo, reservado y confidencial para la Administración Aduanera de Honduras, se prohíbe y sanciona su divulgación conforme al Régimen de la Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras"

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-020-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa, M.D.C., 06 de marzo del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Condigo Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras,** a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptaron la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO: Que mediante **SOLICITUD DE COMPRA ADUANAS-IRM-SC-001-2023,** de fecha 02 de febrero del año 2023, la Sección de Inventario y Recursos Materiales remitió a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera dicha solicitud para abastecimientos de elementos de oficina e insumos para impresoras, para realizar la compra y con ello el abastecimiento de insumos para impresoras que son requeridos en cada dependencia de la institución, en vista que actualmente no se cuenta con existencia de dicho insumo en el almacén.

CONSIDERANDO: Que los productos solicitados en la orden de compra son distribuidos y comercializados en Honduras de manera exclusiva y por tiempo indefinido por la empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.,** según Licencia de Distribuidor **No.194-2019** otorgada por la Secretaria de Desarrollo Económico, en donde se le autoriza para representar y comercializar de manera exclusiva los equipos multifuncionales y de impresión, así como sus suministros, repuestos y servicios técnicos de la marca XEROX, contando con más de 50 años de experiencia representando, comercializando los equipos, suministros y papel de la marca en referencia, además, cuenta con el centro de servicio autorizado en Honduras para dar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de la referida marca, a través de su departamento de servicio técnico y taller propio con herramientas especializadas, soporte técnico especializado y stock de repuestos para los productos que comercializa.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63 de la Ley de Contratación Del Estado, establece que procederá también la licitación privada en los casos siguientes: 1) …; 2) Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea

exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubiere sustitutos convenientes; … Para llevar a cabo la Contratación Directa en los casos que anteceden, requerirá, autorización del Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del órgano de dirección superior, cuando se trate de Contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 255, 321, 323 y 351 de la Constitución de la República; 14, 15, 81 numerales 1) y 3); 195, 198 y 199 del Código Tributario Decreto 170-2016; 45, 116, 118, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 38, 59, 63 numeral 2) de Ley de Contratación Del Estado; 7 literales i) y o); 150 y 151 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR a la **GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** para que por medio de la Sección de Adquisiciones proceda con la compra bajo la modalidad de Contratación Directa de los bienes, insumos y servicios técnicos descritos en la solicitud de compra **ADUANAS-IRM-SC-001-2023** y que son distribuidos y comercializados de forma exclusiva para Honduras por la sociedad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A DE C.V**., según Licencia de Distribuidor **No.194-2019** otorgada por la Secretaria de Desarrollo Económico, en vista que, las impresoras que posee la Administración Aduanera de Honduras son de la marca **VersaLink B7025/BB7030/B7035** y **VersaLink C605** distribuidas y comercializadas por la referida empresa. Asimismo, **autorizar** la contratación de los servicios técnicos, ya que, la empresa en mención tiene el centro de servicio autorizado en Honduras para dar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de la marca **XEROX**, a través del Departamento de Servicio Técnico y Taller propio con herramientas especializadas, soporte técnico especializado y stock de repuestos para los equipos ofertados. Para tal efecto, los funcionarios y servidores responsables deben seguir el procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y sujetarse a la normativa Legal vigente que regula las Compras y Contrataciones del Estado.

SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y a la Sección de Adquisiciones para que proceda conforme a lo acordado. **COMUNIQUESE**. -

ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

Administración Aduanera de Honduras
ADUANAS
Jefatura
Secretaría General Nacional
República de Honduras

ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DIAZ
SECRETARIA GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-021-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 27 de marzo del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Condigo Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante **Nota de fecha 20 de diciembre de 2022**, el Secretario General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), invitó a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la capacitación denominada "Precursores químicos y equipos para fabricar explosivos" que tendrá lugar los días martes 04 y miércoles 05 de abril del año 2023 en la ciudad de Arenas Blancas, Panamá.

CONSIDERANDO: Que se delegó al ciudadano **EDY FRACTINE SANCHEZ BETANCOURTH,** nombrado en el cargo de **Analista del Departamento de Gestión de Riesgo** de la Gerencia Nacional de Inteligencia Aduanera, por lo que realizará gira de trabajo **del lunes 03 de abril al miércoles 05 de abril del año 2023**, con el fin de asistir a capacitación denominada "Precursores químicos y equipos para fabricar explosivos" que tendrá lugar en la ciudad de Arenas Blancas, Panamá.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-076-2023**, de fecha 22 de marzo del 2023, el Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, asignación de viáticos para el ciudadano **EDY FRACTINE SANCHEZ BETANCOURTH,** nombrado en el cargo de **Analista del Departamento de Gestión de Riesgo** de la Gerencia Nacional de Inteligencia Aduanera, para realizar gira de trabajo, **del lunes 03 de abril al miércoles 05 de abril del año 2023**, con el fin de asistir a capacitación denominada "Precursores químicos y equipos para fabricar explosivos" que tendrá lugar en la ciudad de Arenas Blancas, Panamá.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-DRF-SCG-040-2023**, de fecha 24 de marzo del 2023, el Departamento de Recursos Financieros remitió al Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, el formato de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje al exterior de la gira a realizar por el ciudadano **EDY FRACTINE SANCHEZ BETANCOURTH,** nombrado en el cargo de Analista del Departamento de Gestión de Riesgo, **saliendo el lunes 03 de abril y retornando el miércoles 05 de abril del año 2023**, para asistir a la capacitación denominada "Precursores químicos y equipos para fabricar explosivos" que tendrá lugar los días **martes 04 y miércoles 05 de abril del año 2023** en la ciudad de Arenas Blancas, Panamá.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-076-2023**, de fecha 22 de marzo del 2023, el Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para el ciudadano **EDY FRACTINE SANCHEZ BETANCOURTH** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1989-01043**, nombrado en

ADUANAS Jefatura Secretaría General

el cargo de **Analista del Departamento de Gestión de Riesgo** de la Gerencia Nacional de Inteligencia Aduanera, para realizar gira de trabajo **del lunes 03 de abril al miércoles 05 de abril del año 2023**, con el fin de asistir a capacitación denominada "Precursores químicos y equipos para fabricar explosivos" que tendrá lugar en la ciudad de Arenas Blancas, Panamá.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Código Tributario vigente l70-2016; 118 numeral l) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **EDY FRACTINE SANCHEZ BETANCOURTH**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1989-01043**, hondureño, quien ocupa el cargo de **Analista del Departamento de Gestión de Riesgo** de la Gerencia Nacional de Inteligencia Aduanera, para realizar gira de trabajo del ***lunes 03 de abril al miércoles 05 de abril del año 2023***, con la finalidad de asistir a capacitación denominada "Precursores químicos y equipos para fabricar explosivos" que tendrá lugar en la ciudad de Arenas Blancas, Panamá.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado al ciudadano **EDY FRACTINE SANCHEZ BETANCOURTH**, por la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 82/100 (L 3,777.82),** en concepto de viáticos de conformidad a la Hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 22 de marzo del año 2023, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo. **CÚMPLASE.**

ADUANAS Director Ejecutivo

ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ADUANAS Jefatura Secretaría General Nacional

ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DIAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS